

Acervo cultural en disputa: una historia con final feliz



*Mariana Baranchuk**

El 29 de diciembre de 2017 fue promulgada como trámite exprés la Ley N° 27432. Dicha normativa planteaba una reforma impositiva que, entre otras cuestiones, fijaba el 31 de diciembre de 2022 como fecha de vencimiento de las denominadas asignaciones específicas, destinadas a diversas organizaciones gestoras de cultura y de comunicación. Esto no significa que dejarían de cobrarse (como había sido la primera propuesta elaborada por la Fundación FIEL a la que pertenece desde su creación Ricardo López Murphy), sino que pasarían a rentas generales en lugar de percibirse de forma directa por las instituciones que ejecutan esos fondos.

En ese momento, fueron pocas las voces que manifestaron preocupación. Tal vez, dada la dificultad de varias de las organizaciones de la comunicación y la cultura para leer leyes de corte económico.

Si el Parlamento no sancionaba una nueva medida que revirtiera esta ley, el sector audiovisual, en sentido amplio, no hubiera percibido más esos dineros en forma directa, a través del “Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos e impuesto sobre los videogramas grabados previstos en la Ley N° 17741” y del “Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual previsto en la Ley N° 26522”. Para comprender la magnitud de esto último en particular, hay que referirse al artículo de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que determina que lo recaudado

* Docente de la Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual de la UNPAZ.



Acciones impulsadas por Unidos x la cultura, espacio de coordinación en defensa de las asignaciones específicas. Imágenes tomadas de @unidos_por_la_cultura

por el pago de gravámenes se distribuye de la siguiente manera: 25% para el INCAA, 20% para Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, 28% para la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (incluyendo los fondos para el funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual); 5% para el funcionamiento de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, 10% para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera y de los Pueblos Originarios, el 2% para el Instituto Nacional de Música y 10% para el Instituto Nacional del Teatro. Asimismo, se afecta el “gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previsto en la Ley 20.630”, fondos que se destinan a las Bibliotecas Populares y al Fondo Nacional del Teatro.

El resultado era el desfinanciamiento de la cultura. Su desmantelamiento. De no haberse logrado la sanción en la Cámara de Senadores el pasado 27 de octubre, todas esas áreas hubieran dependido de la buena disposición de las autoridades de turno de otorgar en el presupuesto nacional un porcentaje adecuado a estas actividades y que, historia sabida mediante, el Congreso se digne a votar dicho presupuesto. Así hubiera sido muy difícil proyectar actividades, dar fomento, tener políticas públicas coherentes para el sector.

Quienes piensen que el riesgo es menor, no comprenden el lugar que los productos de la comunicación y la cultura ocupan en la construcción de los imaginarios colectivos, en el fortalecimiento



Acciones impulsadas por Unidos x la cultura, espacio de coordinación en defensa de las asignaciones específicas. Imágenes tomadas de @unidos_por_la_cultura

de las identidades, en la posibilidad de narrar nuestras propias historias, en la defensa de nuestra soberanía, en el fomento y salvaguarda de la pluralidad y la diversidad cultural.

A partir de 2018, algunas voces empezaron a reclamar la derogación del artículo 4 de la Ley N° 27432 para que las asignaciones especiales quedaran como estaban hasta ese entonces. Eran voces en un desierto, mientras el tiempo seguía transcurriendo de manera inexorable, como si la situación fuese a resolverse por sí misma.

En 2021, el Frente de Todos tomó la posta. Luego de varias consultas, se entendió que no era posible la derogación ya que se trataba de una ley que había pasado por el Congreso y que, además, la fecha de vencimiento estaba avalada porque las patronales habían logrado tomar gravamen a cuenta del IVA, lo que los encuadra indirectamente dentro de los fondos coparticipables, y porque contar con fecha de vencimiento para las asignaciones especiales tiene rango constitucional.

El proyecto de ley que llevaba las firmas de las diputadas y diputados Pablo Carro, Walter Correa, Mónica Macha, Germán Martínez y María Carolina Moisés postulaba extender el vencimiento de estas asignaciones especiales por cincuenta años, basados en la trascendencia que tienen para la promoción de nuestro acervo cultural.

Las discusiones comenzaron en las comisiones de Hacienda y Presupuesto. Lo primero que pudo palpase fue un debate viciado por una oposición virulenta con la mirada puesta en 2023 y a la que jamás le interesó el desarrollo y acceso a la cultura, y un oficialismo cruzado por su propia

interna y una agenda caliente. Parecía que el oficialismo lograría un acuerdo bajando la prórroga a apenas diez años, lo que hubiera significado patear el problema apenas para adelante, pero el nivel de negociaciones prosperó y el proyecto llegó al recinto tal como estaba planteado.

El 15 de junio de 2022 se aprobó en Diputados la prórroga por cincuenta años de las asignaciones específicas para las industrias e instituciones culturales. Se contabilizaron 132 votos afirmativos, 5 negativos y 92 abstenciones, lo que permitió, con esa media sanción, que el proyecto pase a la Cámara de Senadores.

No es anecdótico plantear que esto fue posible por los votos afirmativos del Frente de Todos, el Interbloque Federal, Provincias Unidas y la izquierda. Las abstenciones correspondieron en forma mayoritaria a Juntos por el Cambio, mientras que los que se opusieron al desarrollo de nuestra cultura fueron los autodenominados “libertarios”.

Dada las fechas, se pensó que al volver del receso de julio rápidamente tendría tratamiento en la Cámara Alta. No sucedió. Tormentas en la interna de gobierno, recambio ministerial, alza del dólar, inflación y varios etcéteras volvieron a dejar rezagado el interés por la comunicación y la cultura.

Se dejó trascender que el 22 de septiembre el Senado trataría este tema. Distintas entidades de representantes de las áreas afectadas habían planteado una vigilia en la Plaza de los dos Congresos desde la tarde del 21. La Policía de la Ciudad impidió la colocación de la carpa. Luego se supo que el tema no había entrado en la agenda de esa sesión, en la que obtuvo media sanción la ampliación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

El tiempo apremiaba, ya eran muchos los sectores vinculados a la cultura que entendían que el 31 de diciembre estaba a la vuelta de la esquina.

No está de más recordar que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales sostiene, entre otras cosas, que es necesario

reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado; (h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

En Argentina, la Convención se hizo ley (26305) en 2007 y, sin embargo, al no contar con la mayoría especial requerida no tiene un rango superior a las leyes nacionales y no puede exigirse esa impronta, lo cual hubiera sido un argumento de peso durante el debate.

El tiempo pasaba y el proyecto con su media sanción no ingresaba al Senado. Silenciosamente, con un entramado de relaciones bajo cuerda, el 27 de octubre el proyecto se trató en una sesión especial. Posi-



A la espera de la sesión del Senado, la gente de la cultura reunida en el cine Gaumont. Gentileza TÉLAM.

blemente lo facilitó el quiebre (para este tema en particular) de la Coalición de Juntos por el Cambio. Los radicales resolvieron votar a favor, el rol de Martín Lousteau fue determinante.

El proyecto de ley fue aprobado por 57 votos afirmativos (del Frente de Todos y un sector del radicalismo), dos votos negativos (de Luis Juez y Carmen Álvarez Rivero) y nueve abstenciones, todas del PRO.

Las asignaciones específicas para el sector de la comunicación y la cultura se extienden hasta el 31 de diciembre de 2072, y eso solo merece ser celebrado.

Pero los debates en torno al lugar que ocupa la comunicación y la cultura en un proyecto de país que se pretenda soberano no han terminado. Es central que sigamos afirmando la importancia de los derechos culturales, la centralidad de que la ciudadanía de todo nuestro extenso territorio mantenga e incremente sus narraciones audiovisuales y teatrales, sus músicas, su acceso gratuito a nuevos libros, que esté en condiciones de defender sus derechos comunicacionales y la totalidad de sus expresiones culturales. Es decir, nuestra identidad colectiva.

Los debates, las luchas y la alegría continúan. Festejemos.